



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 25 FEB 2022

VISTO el Expediente N° 31169/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 088/021 solicita designación del Tec. **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA** como Docente 3 (tres) hs. cat. (732) en la asignatura extra programática "Club de Impresión 3 D" del Instituto Técnico, a partir del 1 de Octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar un docente interino para cubrir el cargo mencionado.

Que por tratarse de materia optativa, sujeta a la elección de los alumnos, no se inscribe para Interinatos y Suplencias ni para Concursos, ya que tiene vencimiento anual.

Que el Tec. Mir Vera cuenta con los títulos y antecedentes necesarios para el cargo y además se desempeña como docente de la institución.

Que el Director tiene atribuciones que le otorgan, los Arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03, para ofrecer el cargo al Tec. Mir Vera, quien aceptó.

Que dicho ofrecimiento cuenta con la aprobación del CAI.

Que a fs. 5 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con fondos.

Que se adjunta el CV del docente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Tec. **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA** D.N.I: 36.626.205 como Docente Interino en 3 (tres) hs. cat. (732) en la asignatura extra programática "Club de Impresión 3 D" del Instituto Técnico, a partir del 1 de Octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2° - El vencimiento expresado en el Artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3° - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0081 2022

AE

*7/1*  
*CoS de la*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN